



**PRONUNCIAMIENTO DEL Comité Electoral Nacional
Colegio Profesional de Antropólogos del Perú**

El Colegio Profesional de Antropólogos del Perú, en atención a la carta presentada por el Sr. Nelson Céspedes Gamboa con fecha 29 de mayo de 2025, mediante la cual se solicita la nulidad de un acta electoral, manifiesta lo siguiente:

1. Improcedencia de la solicitud de nulidad

De acuerdo al Reglamento de Elecciones 2025, las decisiones y actas del Comité Electoral no son materia de recurso de nulidad, salvo en casos expresamente señalados (Art. 50 del reglamento de elecciones 2025) como:

- Fraude, cohecho, soborno, intimidación o violencia para alterar la votación.
- Admisión de votos de colegiados no habilitados.

Estos supuestos no han sido acreditados en el presente caso.

2. Competencia exclusiva del Comité Electoral

La facultad de declarar nulidades en procesos electorales internos corresponde exclusivamente al Comité Electoral, en los términos regulados por el reglamento vigente.

3. Interpretación legal y reglamentaria

La interpretación realizada por el solicitante sobre los artículos 50, 51 y 52 del Estatuto del CPAP es tendenciosa y no se ajusta al sentido normativo real. Conforme al artículo 50, existiendo más de una lista, se procede con mayoría simple, y si esta no se alcanza, se convoca a nuevas elecciones según el artículo 52.

4. Inaplicabilidad del TUO de la Ley N° 27444

La Ley de Procedimiento Administrativo General no aplica a este caso, dado que el CPAP no es un órgano que ejerza función administrativa del Estado, y sus actos electorales no constituyen actos administrativos susceptibles de nulidad bajo dicha norma.

5. Legitimidad del proceso electoral

No se ha vulnerado la voluntad popular ni se ha infringido el estatuto institucional. Los mecanismos de impugnación deben seguirse por las vías previstas por la normativa interna.

6. Advertencia sobre declaraciones difamatorias

El CEN-CPAP rechaza cualquier acusación calumniosa que atente contra la imagen institucional o la honorabilidad de sus miembros, y se reserva el derecho de acudir a las instancias legales correspondientes.

Cusco, 31 de mayo de 2025

Comité Electoral Nacional-CPAP

Presidenta: Antrop. Karina Dávila Velásquez

Vocal: Antrop. Elsa Danila Mayta Apaza